RESOLUCIÓN Nº 126/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2017, ID Nº 324944, RUBRO 540, "ADQUISICIÓN DE MESAS PARA AULA CON SILLA" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 14 de junio del 2017.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 18/2017, Rubro 540 "Adquisición de mesas para aula con silla", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 104/2017, de fecha 10 de mayo del 2.017, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para la "Adquisición de mesas para aula con silla".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Francisco Javier Peralta González,
2.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno,
3.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello,
4.- Adela Paniagua de Verón, y
5.- Marcelo Rodrigo Tieppo.

Que, en el término legal se han presentado tres oferentes:

1.- Carpintería Guilherme,
2.- A & M Ramos Generales, y
3.- ECM Ventas y Servicios.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 18/2017 ID N° 324944** a la empresa: **Carpintería Guilherme de Marcelo Rodrigo Tieppo, con RUC N° 6873591-0,** para la adquisición de mesas para aula con silla, por un monto total de guaraníes sesenta y tres millones, ciento sesenta y ocho mil **(Gs. 63.168.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

....////....

RESOLUCIÓN Nº 126/2017

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 18/2017, ID N° 324944, "**Adquisición de mesas para aula con silla**" a la empresa: **Carpintería Guilherme de Marcelo Rodrigo Tieppo, con RUC N° 6873591-0,** por un monto total de guaraníes sesenta y tres millones, ciento sesenta y ocho mil (**Gs. 63.168.000**), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Carpintería Guilherme RUC N° 6873591-0					
		Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mesa de clase/aula	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	96	457.000	43.872.000.-
2	Sillas de aula – sin pupitre	Carpintería Guilherme	Nacional	Unidad	96	201.000	19.296.000.-
TOTAL GS.							**63.168.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 540** – "**Adquisición de mesas para aula con silla**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector